

*Dirección General de Migración y Extranjería
Unidad de Acceso a la Información Pública.*



Oficina de información y respuesta

San Salvador, 16 de Junio de 2015.

Kathy Esperanza Díaz Quintanilla
Presente

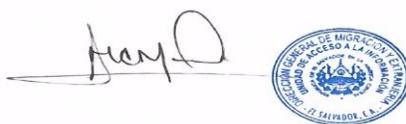
En atención a solicitud de información recibida presencialmente en fecha 03 de junio del presente año en la que solicita *“Datos de restricciones migratorias impuestas por cuota alimenticia y cuantas de esas fueron revocadas en el año 2014”*

FUNDAMENTO LEGAL

1. Al respecto de la petición le informo que lo solicitado está referido a información pública; por lo cual se procede conforme al artículo 70 de la LAIP, recibiendo notificación de la unidad administrativa de estadísticas, el miércoles diez del presente mes, que no se lleva de esa forma el desglose de las restricciones solicitadas.
2. En base al principio de máxima publicidad se realizaron gestiones necesarias a fin de facilitar el acceso a dicha información por lo que se procedió a solicitar directamente al área de restricciones ordenar dicha información al área captora de dichos registros, recibiendo en esta misma fecha lo solicitado .

Por lo que en base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos se RESUELVE.

- I) Entréguese lo solicitado por ser información pública por el medio y forma señalada
- II) Notifíquese a la interesada por el medio y forma señalada para respuesta.



Maria Cledis Molina Ríos
Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública
Oficial de Información de la Dirección General de Migración y Extranjería

